



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral reunida el 11 de julio de 2025, tomó el siguiente acuerdo en relación con las reclamaciones presentadas en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 25/3026

Categoría: ayudante doctor

Área de conocimiento: Composición Arquitectónica

Departamento: Proyectos Arquitectónicos, Urbanismo y Composición

Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Tras analizar la documentación de la plaza 25/3026, la reclamación presentada por Doña Cristina Botana Iglesias y los informes emitidos por la Comisión de selección, la Comisión de reclamaciones indica:

_la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección del personal docente e investigador de la UDC (aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 7 de noviembre de 2024) establece en el anexo I el Baremo para la selección de profesorado ayudante doctor, sustituto y asociado.

_el citado baremo recoge en la sección III (Experiencia investigadora, de transferencia y divulgación), en concreto en el apartado 6 como ha de valorarse la participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas y en convenios de investigación):

"La participación en proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas realizadas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, y con evaluación externa [Consejo Europeo de Investigación (ERC), Agencia Estatal de Investigación (AEI), agencias autonómicas", se valorará según el tipo de proyecto y de participación. En el caso de ser investigador/a principal (IP) la valoración será de 6 puntos por proyecto europeo; 4 puntos por proyecto estatal; 2 puntos por proyecto autonómico; 1 punto en otros casos. En el caso de ser miembro del equipo de investigación o de trabajo o contratado como investigador/a con cargo a proyecto, la puntuación será la mitad"

_el baremo no incluye ninguna referencia a la fase de realización de un proyecto o convenio ni a cualquier otra condición más que las que establecidas en la propia normativa en lo relativo a la justificación documental como condición para la valoración del proyecto o convenio

En consecuencia, la Comisión de reclamaciones ACUERDA:

_instar a la Comisión de Selección a que valore la participación en proyectos de investigación de la reclamante Doña Cristina Botana Iglesias conforme ya le fue señalado por esta misma Comisión de Reclamaciones en su resolución de fecha 2 de julio.

_hacer público este acuerdo

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado
Teresa López Fernández